

4/9/34

Legislación del trabajo

Legislación mercantil en tiempos de los gremios - Decreti liberal  
ral que entraña en la Revolución francesa - Cortes de Cadix.  
Es un movimiento o reacción liberal que se encamina de nuevo a  
la regulación del trabajo para no impedir el curso de las leyes  
naturales, produce algunas ventajas y es el momento de la  
optimización liberal.

La explotación de la mano trabajadora abandonada a su propia  
suerte, hace necesario la intervención del Estado en la regula-  
ción del trabajo.

La legislación social en España comienza con cierta continuidad  
en el año 1900 - con Dato.

En 1903 se crea el Instituto Nacional de Previsión.

En 1908 el Estatuto Nacional de Previsión.

En 1909 - Ley de Sueldos - sanciona esta ley con fuerza  
civil que se venía haciendo.

Tratado de Legislación Social - presentaría - con  
punto - llega hasta el año 1916 -

Después a una rotación global de los problemas.  
La guerra europea es el eje de un cambio: la legislación  
es más orgánica y práctica.

Surge la Opinión Internacional de Trabajo que marca una  
etapa importante.

Hay un momento al periodo de la dictadura que recoge toda la  
legislación precedente del trabajo. V. J. Ferrer y otros

al Código del Trabajo.

Viene el período republicano en el que ni fue ni fue el Código del Trabajo y va a van canales aquella legislación.

Trata el movimiento obrero.

El movimiento obrero acepta en general la legislación anterior.

Bruta este movimiento de orden, de disciplina, con la implantación de la Magistratura del Trabajo y sus planes de huelga.

Nuestro Código Civil es de 1879. Artículos 1533-1600 contienen toda la legislación social.

Código del Trabajo - Nos. 1931 - Esta es la disposición fundamental que ha sufrido cambios substanciales. La Ley de Trabajo elaborada por los Tribunales mixtos van siendo sustituidos por los Nuevos reglamentos que se van creando.

Hay que admitir factos con aprobación del Consejo del Trabajo los negocios deben elaborarse en ellas que debe ser aprobados por el Consejo del Trabajo.

Los órganos institucionales de la legislación son:

Ministerio de Trabajo - creado 1920 -  
Instituido por el Ministerio de Obras y Obras  
de una vez llamado Ministerio de Trabajo.